

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.605-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua y saneamiento a los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo, zona de estación elevadora y tubería de impulsión», término municipal de Baeza (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 195-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 19 de marzo de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 24 de marzo de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director.—7.681-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua y saneamiento a los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo. Conducción a Puente del Obispo y zona de depósito», término municipal de Baeza (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 204-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 10 de marzo de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 12 de marzo de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Minis-

terio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.680-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua y saneamiento a los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo. Conducción a Sotogordo y zona de depósito», término municipal de Baeza (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 202-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 5 de marzo de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 5 de marzo de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.679-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona de estación elevadora, viviendas, caminos de acceso y huertos del sector I de zona mediana, término municipal de Bedmar (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 210-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 3 de julio de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 1 de julio de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bedmar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.682-E.